24. Por el mes de Septiembre llegaron aviso y cartas de este suceso de los padres en el consejo, y diversas cópias de la carta de la alegacion primera que yo escribí á S. M. con la flota del Gral. D. Pedro de Ursua, cuando pasó el P. Andrés Perez, tan modesta, tan clara y tan bien parecida en cuantos tribunales hay en España. Y cuando estos padres, como las demas religiones, podian y debian aquietarse con estos desengaños, vencidos en la audiencia y convencidos en el consejo, ó por lo menos, tomar algun medio de paz; y cuando mas debian de reconocer en el vencimiento de la causa la justificacion al seguir su derecho esta iglesia, y la necesidad de un Prelado á su amparo, se fueron embraveciendo con mayores demostraciones, y todas contra mí, porque sobre no visitarme, comenzaron á hablar con gran libertad y hacer demostraciones mayores de enojo con mis aficionados; y el P. Francisco Calderon, entonces provincial, como si lo fuera para hacer cabeza á estas públicas demostraciones de disgusto, escribió un papel y lo publicó en su nombre y de los padres de la Compañía de esta Provincia, muy lleno de libertades y descortesías, tomándose licencia á hablar con cuanto descomedimiento pudiera el mas libre seglar de un Obispo, calumniando la alegacion escrita á S. M., y haciendo dudoso en ella lo claro, mutilando las cláusulas para alterarlas en su cierto sentido, desmintiendo con grande llaneza á la misma verdad de los sucesos, y contradiciéndose á sí mismo en lo que escribia.

25. Papel finalmente, Padre mio, que de los entendidos fué recibido con risa, de los celosos con dolor, y de los devotos de la Compañía con lástima, de ver á qué términos habia llegado comunidad tan grande; pues en materia tan importante salia á los ojos del mundo por respuesta y satisfaccion de alegaciones gravísimas y doctísimas, un papel, que decian algunos, que lo debió de hacer algun émulo de la Compañía para deslucirla, ó al padre provincial Calderon; y que en la consulta para no atreverse (á 2.000 leguas de su general) ninguno de los consultores á corregirlo, temiendo su enojo, salió tan descompuesto y mal corregido.

26. Publicó muy á su satisfaccion el padre provincial Calderon, este papel, ó sátira, derramóla por todo este reino. Leida y oída por mí con la paz que acostumbro, sin que en cosa alguna se hiciese mudanza por mi parte, ni permitiese que le respondiesen como merecia; pero en mi iglesia se sintió, no la fuerza de las razones de que estaba vacio el papel, sino la de las injurias, y así se respondió por ella, modesta, pero eficazmente. Y pareciéndome que no se habia de dar lo que pide el dolor, sino la razon, resolví de que esta respuesta con ser tan advertida, corregida y atenta, no se publicase aquí, sino que se enviase á España, con órden, que si allí era conveniente al derecho de la iglesia publicarse, se imprimiese; y si no habian llegado los padres allá con las injurias, ni negado la verdad del hecho, se dejase. Y al P. Gral. de la Compañía le escribí una carta, remitiéndole el papel del P. Calderon y la respuesta y satisfaccion de mi iglesia á sus silogismos, pidiéndole que moderase á los suyos y los contuviese en debidos y religiosos términos.

27. En medio de todas estas injurias estaba mi ánimo siempre deseoso de paz: pedia, rogaba é ins-

taba á los padres que nos compusiésemos; y habiendo llegado á México á proseguir la visita, una mañana me les entré por las puertas de la Casa Profesa á decir misa, como quien los convidaba en un sacrificio tan pacífico como el del altar, con la paz, entre sacerdotes tan necesaria; y pocos dias despues envié dos billetes, uno á V. P., que entonces era rector del colegio, y otro al P. Pedro de Velasco, que era prepósito de la Casa Profesa, para que nos compusiésemos, ó tratásemos esta diferencia pacíficamente.

28. V. P. me respondió con toda urbanidad, que lo deseaba, y que lo escribiese al P. Gral.; pero el P. Pedro de Velasco, que hoy es provincial, muy secamente me respondió, que dependia del General la composicion. Y siendo así que no dependia del P. Gral. la cortesía habiéndole yo enviado este billete al padre prepósito con un sacerdote, me respondió con un hermano cocinero, á quien admirado de tan gran vanidad y atrevimiento, recibí amorosamente, disimulando la injuria; pero sintiendo interiormente los términos ha que ha llegado el vilipendio que estos padres hacen del estado episcopal; pues un religioso, al recado que le envia un Obispo con un sacerdote, le responde con un cocinero, y todavia lo pasé consumiendo éstas y otras descortesías, públicas murmuraciones, razones sin razon picantes en los púlpitos, deshaciéndolo y gastándolo todo en el horno de la caridad y amor á esta santa religion.

29. Por este tiempo, cuando estos padres se hallaban tan sangrientamente enojados conmigo, desembarcó en Acapulco el P. Juan de Bueras, que venia por provincial y visitador de esta Provincia de

la Compañía, varon verdaderamente docto, espiritual y prudente: y yo aunque bastantemente despedido del amor de estos padres, y desengañado de que si no dejaba la defensa del pleito de los diezmos no han de conservar mi amistad, volví otra vez á llamar y rogar, acordándome de las palabras de Cristo, bien nuestro, á S. Pedro, de que no perdonemos con limitacion, sino con esceso, si lo puede haber en perdonar: *Non dico tibi usque septies; sed usque septuagies septies* (*a*); y así le informé de todo y se enteró de sus mismos religiosos, oyendo á unos y á otros, y vió que no iban por camino de espíritu y verdad estos padres, y los redujo á él con grande alegria de estas Provincias y de todos los prudentes y considerados de la Compañía.

30. Y para dar mas satisfaccion á los pueblos, acudia muy frecuentemente á mi casa: dió licencia para que todos pudiesen hacer lo mismo: reprendió en secreto, y con el ejemplo en público el modo de obrar y hablar de los que se desviaban de la caridad: me señaló por operario al P. Lorenzo Lopez, sugeto docto y espiritual, y cuanto al pleito, trató conmigo de medios de paz y escribió al P. Gral. sobre ello; con que sin perder cosa alguna en su derecho, conservó el crédito de virtud, espíritu y prudencia, que debe un modesto y grave religioso, conteniendo á los de contrario dictámen en debida reformacion, y conservando á los cuerdos de su religion en grande alegria, y edificando con esto á los pueblos y haciendo á ellos amable su religion.

31. Duró poco mas de seis meses esta paz, por-

(*a*) Matth. 18. v. 22.

que dentro de ellos murió este santo religioso, verdadero hijo de la Compañía, y entró por segundo ó tercer pliego el P. Pedro de Velasco, que hoy es provincial, y á tener en su gobierno la misma mano que si gobernase el P. Calderon, prepósito en la Casa Profesa, y con este religioso el P. Juan de San Miguel, con que se volvieron á las antiguas demostraciones de ira y rencor; porque luego que llegué de la visita general del reino y de mi obispado, me volvieron á quitar el operario, y esto con grande descortesía, porque fué despues de haberme asegurado el padre provincial que no trataba de sacarlo de aquí, y sin escribirme que lo sacaba.

32. Llegaron las alegaciones de los diezmos por la iglesia en el pleito con los padres, y como si fuera error en la fé defenderse una iglesia Catedral del pleito que le pone la Compañía, así las han recibido, censurando, murmurando y procurando desacreditar; riéndose no solo los doctos, sino el pueblo, de que llegue el dolor en estos padres á turbar tanto la razon, que en materia tan clara y constantemente segura, quieran con riesgo de incurrir lo que imputan, atreverse á tan estraña censura de la materia, de la causa y de la verdad.

33. Llegaron algunas cédulas de S. M., en la armada de barlovento, santísimas y muy ajustadas á su cristiano celo sobre puntos de reformacion; y pareciendo á los padres que con dar á entender las habian motivado informes del Obispo Visitador, me hacian odioso, intentaron echar sobre mí el dolor de los que no la desean, y tomó la bandera el P. Juan de San Miguel, y comenzó á hablar en los púlpitos con gran libertad, haciendo veneno de la misma

triaca: y cuando habia de alabar el celo de nuestro católico rey y alentar los oyentes á la virtud, reformacion y penitencia en tiempos tan turbados, hizo una peroracion sangrientísima contra quien da avisos á S. M. para que se reformen los estados públicos, afirmando ser tan constante la virtud, reformacion y espíritu con que en todo se procede por todos estados eclesiástico, regular y secular, gobierno y justicia en esta Nueva España, que sobraban cualesquier advertencias de reformacion, que esto quiso decir en sustacia el valerse con toda la fuerza de su mal empleada y bien afectada elocuencia contra los remedios, lisonjeando de manera los escesos públicos, y cargando la mano en que engañaban al rey nuestro señor, que el pueblo, no pudiendo tolerar adulacion y sátira tan desmedida y en el púlpito, cátedra de verdades y de desengaños, estuvo muy espuesto á conmoverse contra él; y salieron jurando algunos particulares, que no habian de oír mas sermon de este religioso: otros, que no habian de confesarse en la Compañía: con que para satisfacer al mismo pueblo, hubo menester imprimir el sermon, quitándole todo lo sangriento que dijo, para dar á entender á los que no le oyeron, que lo habia dicho como lo imprimió.

34. Cuan contrario sea á sus constituciones de V. PP. el predicar tan libremente contra los Prelados de la iglesia, como lo han hecho conmigo, lo dice espresamente su constitucion en el número 12. *Regulae Concionatorum*, por estas palabras: *Cum experientia doceat, et sanctae memoriae Pater Ignatius scriptum reliquerit, nihil utilitatis percipi ex iis concionibus in quibus Principes, et Magis-*

tratus Reipublicae, Praelati, et alii Ecclesiastici in particulari reprehenduntur, Concionatores nostri ab hujusmodi reprehensionibus abstineant. Donde se conoce cuan contra el espíritu de su santo Patriarca obran, cuando no bastara ser contra el espiritu de la iglesia.

35. Llegó á este tiempo la flota, y por general D. Lorenzo de Córdova, y respuesta del P. Gral. de la Compañía á mi carta, muy digna por cierto de su espíritu y prudencia, y en ella me escribe lo que siente cuanto van obrando los padres, y que les advierte lo que deben hacer; y esto habiendo leido el papel que escribió el P. Calderon, y la respuesta á sus proposiciones, que con tanta amargura han recibido los padres de esta Provincia; y la carta es á la letra la que sigue.

CARTA DEL PADRE GENERAL

DE LA COMPAÑÍA DE JESUS,

Al Illmo. y Escmo. Sr. el Obispo de Tlaxcala, del Consejo de su Magestad, &c., mi Señor en Cristo.

LOS ANGELES.—PRIMERA VIA.

36. *Ilustrísimo y Escelentísimo Señor. Tarde y despues de respondido á las Cartas de esa nuestra provincia, he recibido la de V. E. de 24 de Enero del año pasado, con el Memorial que es con ella, y con la estimacion debida; y habiendo leido uno y otro con no pequeña atencion, puedo asegurar á V. E., que sentiré vivamente que de parte de los nuestros de esa provincia, en especial de su provincial, no solo no hayan servido á V. E. como era razon, por lo que se debe á su persona y oficios; pero que á la omision se hayan*

agregado las demostraciones que se sirve comunicarme V. E.; y sobre el remedio escribo al padre provincial presente, cuya prudencia, religion y atencion, me aseguran que dispondrá en todo lo que pidiere la justicia y buen gobierno. Es verdad que con la confianza que me dá haberse V. E. profesado por su clemencia por tan señor y dueño de la Compañía, de que hubo tantas esperiencias asistiendo V. E. en España y en la córte, no puedo dejar de representar como de esa provincia y reino, se han enviado por diversos tales noticias en razon de si echaban menos los favores que nuestra Compañía estaba hecha á recibir de mano de V. E., no solo en materia del pleito de los diezmos, sino de otras varias que son para estrañar, y no parece ternan las quejas el apoyo que se les atribuye, en especial en la estimacion y juicio, de quien conoce el afecto y atencion con que V. E. ha honrado nuestra religion. Suplícole con todo rendimiento y ponderacion, que en lo que la gracia diere lugar, la esperimente la Compañía de mano de V. E., conservándola en la posesion en que la puso su clemencia, que yo procuraré que los nuestros no desmerezcan las influencias propicias, y proteccion de V. E., cuya persona guarde Nuestro Señor con la vida y felicidad que deseo.

Roma, 7 de Abril de 1646.—*Illmo. y Escmo. Señor.—De V. E. muy fiel y verdadero servidor.* Vincencio Carrafa.—*Señor Obispo de Tlaxcala.*

37. En esta Carta habla el Padre general como imágen muy viva de San Ignacio, no solo por la modestia y moderacion religiosa y cristiana, con que discurre, que es la mas parecida á aquellas virtudes;